



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS, INSPECCION Y PATENTES

MAT. Autoriza Convenio N° 01 año 2016.-

MONTE PATRIA, 06 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS :

Constitución Política de la República;

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile;

Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016;

Lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2.385 de 1996 publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/1996 que fija el texto refundido y sistematizado de Decreto Ley 3.063 del 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 53, 54, 55 y 192 del Código Tributario;

La necesidad de atender peticiones de contribuyentes con deuda morosa por concepto de permiso de circulación;

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 122.- /



1.- AUTORIZA convenio de pago N° 01 de fecha 06 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, R.U.T. [REDACTED] y el contribuyente, Don Ubaldino Antonio Moralez Hormazabal R.U.T. [REDACTED] el que establece las siguientes condiciones:

2.- CONSIDERANDO que el contribuyente se encuentra con deuda morosa por concepto de permisos de circulación vehículo Placa **AC 6532-5** (Furgón año 1981) y acreditada su imposibilidad de pago al contado.

3.- El Valor total de la deuda asciende a la suma de **\$ 292.313** (Doscientos noventa y dos mil trescientos trece pesos). El deudor paga al contado el valor de **\$ 116.925.-** (Ciento dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos) y saldo se pagara en 05 cuotas según se detalla en el punto Tercero del convenio adjunto.

Anótese, comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Depto de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal; Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Transito, Dirección de Obras, DIDECO, Administrador Municipal, ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/jam



ALCALDE